

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 79/1991, de 19 de Diciembre, por el que se declara urgente la ocupación, en expropiación, para ejecución del "Proyecto de Urbanización Alcantarilla", en Baños de Río Tobía

I.A.173

El Ayuntamiento de Baños de Río Tobía acordó, en sesión plenaria del día 8 de julio de 1991, la iniciación de un expediente de expropiación forzosa para adquirir los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización Alcantarilla, y en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1991 acordó solicitar de la Comunidad Autónoma la declaración de la urgencia de la ocupación de dichos bienes y derechos.

Atendiendo al contenido del expediente, en el que se expresan las circunstancias que determinan la necesidad de ocupar de forma urgente los bienes, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 19 de noviembre de 1991, aprueba el siguiente,

DECRETO

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, se declara la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios, según la relación individualizada que figura en el expediente expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, para la ejecución del Proyecto de Urbanización Alcantarilla, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 107, del día 27 de Agosto de 1991.

En Logroño, a 19 de Diciembre de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Decreto 80/1991, de 19 de Diciembre, por el que disuelven las agrupaciones entre los municipios de Galbárruli y Sajazarra y de Cellorigo y Foncea para sostener puesto de Secretaría, y constitución de nueva agrupación entre aquéllos y el de Cihuri, para puesto de Secretaría y de Auxiliar Administrativo I.A.174

Con objeto de constituir una Agrupación para sostener en común un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General, se ha instruido el oportuno expediente por los Ayuntamientos de Cellorigo, Cihuri, Foncea, Galbárruli y Sajazarra, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 2/1989, de 23 de Mayo.

Se han tramitado simultáneamente los expedientes de disolución de las Agrupaciones existentes entre los Municipios de Galbárruli y Sajazarra y entre los de Cellorigo y Foncea, para sostenimiento de un puesto de Secretaría.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 19 de Diciembre de 1991, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo 1º.— Se aprueba la disolución de las Agrupaciones constituidas para sostenimiento de puesto de Secretaría en común, entre los Municipios de Galbárruli y Sajazarra y entre los de Cellorigo y Foncea.

Artículo 2º.— Se aprueba la constitución de una Agrupación entre los Municipios de Cellorigo, Cihuri, Foncea, Galbárruli y Sajazarra, para sostener en común un puesto de trabajo de Secretaría único para todos ellos y un puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General, para funciones complementarias de las de Secretaría.

En Logroño, a 19 de Diciembre de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.